

EDJ 1990/10219

Tribunal Supremo Sala 1ª, S 9-11-1990
Pte: Fernández-Cid de Temes, Eduardo

Resumen

El TS desestima el recurso de casación interpuesto por la recurrente-demandada, contra la que los herederos de fallecido en siniestro ocasionado por monóxido de carbono reclaman cantidad en virtud de póliza suscrita, por ser correcta la argumentación de la sentencia recurrida, en tanto que no hubo causa limitativa para la asunción del riesgo por la demandada, por culpa grave del asegurado.

NORMATIVA ESTUDIADA

RD de 2 febrero 1912. Reglamento de Seguros
art.2 , art.3.1 , art.14 , art.102

ÍNDICE

ANTECEDENTES DE HECHO	9
FUNDAMENTOS DE DERECHO	10
FALLO	11

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS JURÍDICOS

CONSENTIMIENTO

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Dolo

CONTRATO DE SEGURO

PÓLIZA DE SEGURO

Cláusulas limitativas de derechos

SEGURO CONTRA INCENDIOS

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

SUPUESTOS DIVERSOS

Incendios

FICHA TÉCNICA

Procedimiento:Recurso de casación

Legislación

Aplica art.2, art.3.1, art.14, art.102 de RD de 2 febrero 1912. Reglamento de Seguros

Cita Ley 1/2000 de 7 enero 2000. Ley de Enjuiciamiento Civil LEC

Cita art.2, art.3, art.19, art.20, art.100, art.102 de Ley 50/1980 de 8 octubre 1980. Contrato de Seguro

Cita RD de 24 julio 1889. Código Civil

Jurisprudencia

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Barcelona de 20 septiembre 2002 (J2002/100690)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Pontevedra de 31 diciembre 2002 (J2002/87504)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Jaén de 4 diciembre 2003 (J2003/208811)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Zaragoza de 5 diciembre 2003 (J2003/211682)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - ÁMBITO MATERIAL; SUPUESTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DE COBERTURA, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Interpretación - Cláusulas oscuras por SAP Asturias de 3 julio 2003 (J2003/215169)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Madrid de 31 marzo 2003 (J2003/221836)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Ciudad Real de 1 julio 2004 (J2004/100163)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares, CONTRATO DE SEGURO - SEGURO DE DAÑOS por SAP Madrid de 26 marzo 2004 (J2004/114198)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Almería de 29 julio 2004 (J2004/127137)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR - Obligaciones - Importe de la indemnización, CONTRATO DE SEGURO - ÁMBITO MATERIAL; SUPUESTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DE COBERTURA, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por SAP Asturias de 30 junio 2004 (J2004/131540)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Sevilla de 27 julio 2004 (J2004/132956)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Toledo de 16 septiembre 2004 (J2004/133767)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Alava de 10 marzo 2004 (J2004/148053)

Citada en el mismo sentido sobre RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL - SUPUESTOS DIVERSOS - Inundaciones y filtraciones de aguas por SAP Alava de 28 mayo 2004 (J2004/148279)

Citada en el mismo sentido por SAP Avila de 16 julio 2004 (J2004/158043)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Guipúzcoa de 7 junio 2004 (J2004/161527)

Citada en el mismo sentido sobre CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN - EN RELACIÓN CON LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS por SAP Segovia de 27 septiembre 2004 (J2004/169841)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Barcelona de 15 octubre 2004 (J2004/176264)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Interpretación - Supuestos diversos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Lleida de 6 octubre 2004 (J2004/176881)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Asturias de 10 noviembre 2004 (J2004/177806)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Asturias de 4 noviembre 2004 (J2004/190351)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Alava de 29 octubre 2004 (J2004/197565)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Barcelona de 2 noviembre 2004 (J2004/199991)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Valencia de 27 febrero 2004 (J2004/210810)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Castellón de 8 abril 2004 (J2004/214620)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Málaga de 4 octubre 2004 (J2004/222335)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Tarragona de 6 octubre 2004 (J2004/223635)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Valencia de 4 noviembre 2004 (J2004/224002)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Interpretación - Cláusulas oscuras, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Valencia de 18 noviembre 2004 (J2004/224045)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Zaragoza de 27 diciembre 2004 (J2004/224679)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - CARACTERÍSTICAS GENERALES, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Interpretación - Supuestos diversos por SAP Guipúzcoa de 29 noviembre 2004 (J2004/230082)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Valencia de 21 diciembre 2004 (J2004/232828)

Citada en el mismo sentido sobre SEGUROS CONCERTADOS - CONTINGENCIAS - Excluidas por STSJ País Vasco Sala de lo Social de 2 julio 2004 (J2004/234143)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 30 diciembre 2004 (J2004/244083)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Alicante de 13 diciembre 2004 (J2004/248330)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - En general por SAP Castellón de 24 noviembre 2004 (J2004/249470)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Lleida de 9 diciembre 2004 (J2004/258377)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Navarra de 5 noviembre 2004 (J2004/258827)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Navarra de 20 diciembre 2004 (J2004/258839)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Tarragona de 23 diciembre 2004 (J2004/261204)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 26 febrero 2004 (J2004/281685)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 21 mayo 2004 (J2004/283023)

Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 4 marzo 2004 (J2004/292424)

Citada en el mismo sentido por SJdo. 1ª Inst. de 7 octubre 2004 (J2004/293486)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Salamanca de 5 mayo 2004 (J2004/81122)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por SAP Cádiz de 25 junio 2004 (J2004/88647)

Citada en el mismo sentido sobre SEGUROS CONCERTADOS - CUESTIONES GENERALES por STSJ Madrid Sala de lo Social de 5 abril 2004 (J2004/97922)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Barcelona de 22 abril 2005 (J2005/100405)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-León (Vall) Sala de lo Social de 6 junio 2005 (J2005/107967)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Guipúzcoa de 30 mayo 2005 (J2005/117290)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Valencia de 31 mayo 2005 (J2005/125167)

Citada en el mismo sentido por SAP Castellón de 27 junio 2005 (J2005/128022)

Citada en el mismo sentido sobre ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN - SEGURO DEL AUTOMÓVIL - Seguro obligatorio - Obligaciones de la aseguradora, ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN - SEGURO DEL AUTOMÓVIL - Seguro obligatorio - Responsabilidad civil, ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN - SEGURO DEL AUTOMÓVIL - Seguro voluntario - Obligaciones de la aseguradora, ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN - SEGURO DEL AUTOMÓVIL - Seguro voluntario - Responsabilidad civil, CONTRATO DE SEGURO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO - Otras, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura, ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN - SEGURO DEL AUTOMÓVIL - Seguro voluntario - Riesgos incluidos por SAP Valencia de 30 junio 2005 (J2005/134044)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Madrid de 19 julio 2005 (J2005/141180)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Vizcaya de 15 julio 2005 (J2005/170563)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Madrid de 6 octubre 2005 (J2005/176442)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Cantabria de 30 septiembre 2005 (J2005/179225)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Navarra de 29 julio 2005 (J2005/195226)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Navarra de 27 mayo 2005 (J2005/195257)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Interpretación - En general, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Interpretación - Supuestos diversos por SAP Valencia de 7 febrero 2005 (J2005/19881)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Navarra de 26 mayo 2005 (J2005/201167)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Valencia de 19 septiembre 2005 (J2005/204442)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - ÁMBITO MATERIAL; SUPUESTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DE COBERTURA, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Valencia de 3 junio 2005 (J2005/204797)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - COMPAÑÍAS ASEGURADORAS - Acción directa contra el asegurador por SAP Zaragoza de 21 octubre 2005 (J2005/205606)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por SAP Zaragoza de 3 noviembre 2005 (J2005/205869)

Citada en el mismo sentido por SAP Alava de 28 septiembre 2005 (J2005/207475)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 30 noviembre 2005 (J2005/208152)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP La Coruña de 6 mayo 2005 (J2005/208891)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 11 noviembre 2005 (J2005/216037)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 28 noviembre 2005 (J2005/216234)

Citada en el mismo sentido por SAP Guadalajara de 28 junio 2005 (J2005/216591)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por STS Sala 1ª de 30 diciembre 2005 (J2005/225087)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 22 julio 2005 (J2005/228722)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Almería de 11 julio 2005 (J2005/231214)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Málaga de 16 mayo 2005 (J2005/235098)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Málaga de 6 septiembre 2005 (J2005/235240)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por STS Sala 1ª de 2 marzo 2005 (J2005/23803)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 22 noviembre 2005 (J2005/252509)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Cuenca de 21 febrero 2005 (J2005/25310)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por SAP Barcelona de 20 septiembre 2005 (J2005/253375)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 20 octubre 2005 (J2005/253386)

Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 19 octubre 2005 (J2005/253815)

Citada en el mismo sentido por SAP Guipúzcoa de 4 noviembre 2005 (J2005/265564)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 13 diciembre 2005 (J2005/274427)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 7 diciembre 2005 (J2005/274428)

Citada en el mismo sentido por SAP Lleida de 9 diciembre 2005 (J2005/277097)

Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 6 julio 2005 (J2005/277366)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 13 diciembre 2005 (J2005/280535)

Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 19 diciembre 2005 (J2005/282066)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 24 noviembre 2005 (J2005/288638)

Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 24 octubre 2005 (J2005/298123)

Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 18 octubre 2005 (J2005/299226)

Citada en el mismo sentido por SAP Castellón de 22 diciembre 2005 (J2005/300579)

Citada en el mismo sentido por SAP Córdoba de 25 noviembre 2005 (J2005/300610)

Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 7 diciembre 2005 (J2005/301370)

Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 11 noviembre 2005 (J2005/304423)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 22 noviembre 2005 (J2005/313271)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 12 julio 2005 (J2005/313447)

Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 19 septiembre 2005 (J2005/337833)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Lleida de 16 febrero 2005 (J2005/38102)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Asturias de 13 abril 2005 (J2005/38633)

Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 7 febrero 2005 (J2005/3911)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - ÁMBITO MATERIAL; SUPUESTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DE COBERTURA, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Madrid de 22 febrero 2005 (J2005/43303)

Citada en el mismo sentido por SAP Zamora de 8 abril 2005 (J2005/54544)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO - INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS - Cláusulas oscuras o dudosas por SAP Barcelona de 24 enero 2005 (J2005/5857)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - ÁMBITO MATERIAL; SUPUESTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DE COBERTURA, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por SAP Zaragoza de 12 mayo 2005 (J2005/61342)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Las Palmas de 6 abril 2005 (J2005/64775)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por SAP Sevilla de 9 febrero 2005 (J2005/75987)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - ÁMBITO MATERIAL; SUPUESTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DE COBERTURA por SAP Sevilla de 17 enero 2005 (J2005/76124)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por STS Sala 1ª de 10 mayo 2005 (J2005/76727)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Málaga de 28 abril 2005 (J2005/80915)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Málaga de 31 enero 2005 (J2005/81079)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Málaga de 12 enero 2005 (J2005/81143)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Cáceres de 3 junio 2005 (J2005/84141)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - Acción directa contra el asegurador, ACCIÓN U OMISIÓN CULPOSA - ALCANCE DEL ART. 1902 CC por SAP Murcia de 4 febrero 2005 (J2005/93495)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Orense de 19 mayo 2005 (J2005/93817)

Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 13 junio 2006 (J2006/105071)

Citada en el mismo sentido por SAP Toledo de 5 junio 2006 (J2006/112193)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 3 mayo 2006 (J2006/116372)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP La Rioja de 22 febrero 2006 (J2006/22348)

Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 21 abril 2006 (J2006/250969)

Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 24 febrero 2006 (J2006/262487)

Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 31 marzo 2006 (J2006/273847)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por STS Sala 1ª de 7 julio 2006 (J2006/275366)

Citada en el mismo sentido por SAP Castellón de 22 junio 2006 (J2006/279672)

Citada en el mismo sentido por SAP León de 3 julio 2006 (J2006/284060)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 17 marzo 2006 (J2006/29179)

Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 31 julio 2006 (J2006/312413)

Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 25 septiembre 2006 (J2006/316564)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 14 noviembre 2006 (J2006/316850)

Citada en el mismo sentido por STSJ Canarias (LPal) Sala de lo Social de 28 septiembre 2006 (J2006/328103)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 12 diciembre 2006 (J2006/345593)

Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 23 junio 2006 (J2006/347849)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 20 julio 2006 (J2006/350533)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 3 abril 2006 (J2006/364315)

Citada en el mismo sentido por SAP Sevilla de 5 junio 2006 (J2006/369753)

Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 29 mayo 2006 (J2006/381147)

Citada en el mismo sentido por SAP Almería de 15 septiembre 2006 (J2006/382109)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 18 julio 2006 (J2006/383109)

Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 21 septiembre 2006 (J2006/383595)

Citada en el mismo sentido por SAP Zamora de 29 diciembre 2006 (J2006/397680)

Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 21 febrero 2006 (J2006/400182)

Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 11 diciembre 2006 (J2006/400227)

Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 13 diciembre 2006 (J2006/400306)

Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 23 junio 2006 (J2006/407707)

Citada en el mismo sentido por SAP Alava de 6 septiembre 2006 (J2006/410642)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 27 septiembre 2006 (J2006/410798)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 18 diciembre 2006 (J2006/421221)

Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 13 septiembre 2006 (J2006/423377)

Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 31 marzo 2006 (J2006/424404)
Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 20 diciembre 2006 (J2006/434529)
Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 28 noviembre 2006 (J2006/440683)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 12 diciembre 2006 (J2006/440978)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 27 noviembre 2006 (J2006/444782)
Citada en el mismo sentido por SAP Castellón de 14 septiembre 2006 (J2006/464732)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 28 diciembre 2006 (J2006/467220)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 3 mayo 2006 (J2006/480908)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 9 febrero 2006 (J2006/486562)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 14 julio 2006 (J2006/487606)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 29 septiembre 2006 (J2006/487697)
Citada en el mismo sentido por SAP Lleida de 1 febrero 2006 (J2006/50109)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 23 enero 2006 (J2006/51983)
Citada en el mismo sentido por SAP Guipúzcoa de 13 marzo 2006 (J2006/60337)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 28 abril 2006 (J2006/66078)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 21 febrero 2006 (J2006/68991)
Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Madrid de 10 enero 2006 (J2006/7091)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 12 mayo 2006 (J2006/84542)
Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP La Coruña de 2 junio 2006 (J2006/90443)
Citada en el mismo sentido por AAP Guipúzcoa de 12 abril 2006 (J2006/99380)
Citada en el mismo sentido por SAP Albacete de 14 febrero 2007 (J2007/101067)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 13 marzo 2007 (J2007/106946)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 1 marzo 2007 (J2007/113677)
Citada en el mismo sentido por SAP Segovia de 29 enero 2007 (J2007/114049)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 30 marzo 2007 (J2007/115888)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 20 marzo 2007 (J2007/115895)
Citada en el mismo sentido por SAP Cáceres de 5 febrero 2007 (J2007/13844)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 26 enero 2007 (J2007/13897)
Citada en el mismo sentido por SAP Teruel de 14 mayo 2007 (J2007/142268)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 23 abril 2007 (J2007/153603)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 21 mayo 2007 (J2007/162649)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 7 mayo 2007 (J2007/162709)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 5 junio 2007 (J2007/164328)
Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 29 mayo 2007 (J2007/164753)
Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 25 junio 2007 (J2007/165878)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 27 junio 2007 (J2007/170294)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 7 junio 2007 (J2007/172045)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 25 junio 2007 (J2007/182425)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 12 septiembre 2007 (J2007/190197)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 19 septiembre 2007 (J2007/190268)
Citada en el mismo sentido por SAP Alava de 4 junio 2007 (J2007/195143)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 29 junio 2007 (J2007/204472)
Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 14 junio 2007 (J2007/219489)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 2 julio 2007 (J2007/220610)
Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 16 marzo 2007 (J2007/254471)
Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 14 septiembre 2007 (J2007/254518)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 16 febrero 2007 (J2007/25951)
Citada en el mismo sentido por SAP Guipúzcoa de 24 octubre 2007 (J2007/264634)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 10 octubre 2007 (J2007/272222)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 12 septiembre 2007 (J2007/276508)
Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 16 octubre 2007 (J2007/284922)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 5 julio 2007 (J2007/294217)
Citada en el mismo sentido por SAP Teruel de 23 octubre 2007 (J2007/298764)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 14 septiembre 2007 (J2007/303713)
Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 4 julio 2007 (J2007/306540)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 9 noviembre 2007 (J2007/313884)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 11 diciembre 2007 (J2007/344263)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 4 diciembre 2007 (J2007/349250)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 16 octubre 2007 (J2007/361528)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 8 enero 2007 (J2007/59386)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 26 febrero 2007 (J2007/70858)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 19 junio 2007 (J2007/80167)
Citada en el mismo sentido por SAP Guadalajara de 18 enero 2008 (J2008/105155)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 2 mayo 2008 (J2008/117218)
Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 1 febrero 2008 (J2008/120240)
Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 4 abril 2008 (J2008/120317)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 15 julio 2008 (J2008/124060)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 4 junio 2008 (J2008/135572)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 10 junio 2008 (J2008/140745)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 11 febrero 2008 (J2008/147049)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 10 marzo 2008 (J2008/147069)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 16 julio 2008 (J2008/169012)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 1 octubre 2008 (J2008/178451)
Citada en el mismo sentido por SAP Burgos de 8 enero 2008 (J2008/179328)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 7 marzo 2008 (J2008/180765)
Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 12 mayo 2008 (J2008/189060)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 10 julio 2008 (J2008/191824)
Citada en el mismo sentido por SAP Salamanca de 9 junio 2008 (J2008/194528)
Citada en el mismo sentido por SAP Valladolid de 12 junio 2008 (J2008/202535)
Citada en el mismo sentido por SAP Sevilla de 10 marzo 2008 (J2008/220741)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 20 noviembre 2008 (J2008/222268)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 7 febrero 2008 (J2008/23009)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 20 mayo 2008 (J2008/235802)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 10 julio 2008 (J2008/235859)
Citada en el mismo sentido por SAP Almería de 12 septiembre 2008 (J2008/240864)
Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 4 julio 2008 (J2008/243333)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 18 septiembre 2008 (J2008/261547)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 22 diciembre 2008 (J2008/282517)
Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 7 noviembre 2008 (J2008/287260)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 29 septiembre 2008 (J2008/291188)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 24 octubre 2008 (J2008/293651)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 25 noviembre 2008 (J2008/299917)
Citada en el mismo sentido por SAP Badajoz de 30 septiembre 2008 (J2008/305402)
Citada en el mismo sentido por SAP Cantabria de 24 septiembre 2008 (J2008/312412)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 18 diciembre 2008 (J2008/318085)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 30 septiembre 2008 (J2008/320333)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 17 octubre 2008 (J2008/324393)
Citada en el mismo sentido por SAP Las Palmas de 27 octubre 2008 (J2008/329904)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 17 diciembre 2008 (J2008/339777)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 12 diciembre 2008 (J2008/366972)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 3 abril 2008 (J2008/370100)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 7 enero 2008 (J2008/370246)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 19 noviembre 2008 (J2008/372492)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 11 febrero 2008 (J2008/39026)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 5 marzo 2008 (J2008/43678)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 13 mayo 2008 (J2008/56443)
Citada en el mismo sentido por SAP Alava de 8 febrero 2008 (J2008/56718)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 14 febrero 2008 (J2008/57989)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 26 marzo 2008 (J2008/76877)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 24 marzo 2008 (J2008/79372)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 24 abril 2008 (J2008/79425)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 31 enero 2008 (J2008/80514)
Citada en el mismo sentido por SAP Burgos de 30 marzo 2009 (J2009/102758)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 22 abril 2009 (J2009/105110)
Citada en el mismo sentido por SAP Zamora de 7 mayo 2009 (J2009/110592)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 15 mayo 2009 (J2009/114090)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 17 marzo 2009 (J2009/114320)
Citada en el mismo sentido por SAP Castellón de 8 mayo 2009 (J2009/152041)
Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - SEGURO DE CRÉDITO por SAP La Rioja de 3 julio 2009 (J2009/167360)

Citada en el mismo sentido por SAP Zamora de 6 julio 2009 (J2009/170464)
Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 19 marzo 2009 (J2009/203641)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 26 junio 2009 (J2009/219487)
Citada en el mismo sentido por SAP Cáceres de 10 septiembre 2009 (J2009/220749)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 14 julio 2009 (J2009/238724)
Citada en el mismo sentido por STSJ Canarias (sede Santa Cruz) Sala de lo Social de 14 julio 2009 (J2009/243452)
Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 9 octubre 2009 (J2009/255627)
Citada en el mismo sentido por SAP Almería de 12 marzo 2009 (J2009/265989)
Citada en el mismo sentido por SAP Almería de 6 mayo 2009 (J2009/266002)
Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 16 octubre 2009 (J2009/267510)
Citada en el mismo sentido por SAP Las Palmas de 16 septiembre 2009 (J2009/273727)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 22 junio 2009 (J2009/280904)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 3 febrero 2009 (J2009/28109)
Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 9 noviembre 2009 (J2009/301223)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 3 febrero 2009 (J2009/36597)
Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 27 noviembre 2009 (J2009/368743)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 18 diciembre 2009 (J2009/370845)
Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 30 diciembre 2009 (J2009/371822)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 2 noviembre 2009 (J2009/380288)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 24 noviembre 2009 (J2009/380313)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 17 diciembre 2009 (J2009/380333)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 9 julio 2009 (J2009/382084)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 1 junio 2009 (J2009/398338)
Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 11 septiembre 2009 (J2009/406945)
Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 23 diciembre 2009 (J2009/409186)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 6 marzo 2009 (J2009/47280)
Citada en el mismo sentido por SAP Alava de 29 enero 2009 (J2009/50859)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 12 marzo 2009 (J2009/57312)
Citada en el mismo sentido por SAP Badajoz de 16 marzo 2009 (J2009/63635)
Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 27 marzo 2009 (J2009/65395)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 23 febrero 2009 (J2009/78280)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 18 febrero 2009 (J2009/91349)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 13 marzo 2009 (J2009/99699)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 26 febrero 2010 (J2010/100801)
Citada en el mismo sentido por SAP Albacete de 23 abril 2010 (J2010/103189)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 14 abril 2010 (J2010/103515)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 26 marzo 2010 (J2010/107089)
Citada en el mismo sentido por SAP Castellón de 19 abril 2010 (J2010/134868)
Citada en el mismo sentido por SAP Burgos de 13 julio 2010 (J2010/160305)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 9 julio 2010 (J2010/165255)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 7 mayo 2010 (J2010/175817)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 5 mayo 2010 (J2010/176395)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 31 mayo 2010 (J2010/176436)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 7 julio 2010 (J2010/182144)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 11 marzo 2010 (J2010/187218)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 15 abril 2010 (J2010/187252)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 28 abril 2010 (J2010/189275)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 4 junio 2010 (J2010/204515)
Citada en el mismo sentido por SAP Huelva de 8 junio 2010 (J2010/208643)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 21 mayo 2010 (J2010/220325)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 8 marzo 2010 (J2010/266535)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 20 enero 2010 (J2010/26820)
Citada en el mismo sentido por SAP Segovia de 28 septiembre 2010 (J2010/268395)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 20 julio 2010 (J2010/287860)
Citada en el mismo sentido por SAP Cáceres de 23 noviembre 2010 (J2010/291059)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 18 octubre 2010 (J2010/329361)
Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 17 noviembre 2010 (J2010/333006)
Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 5 febrero 2010 (J2010/365690)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 25 octubre 2010 (J2010/368496)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 16 febrero 2010 (J2010/41378)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 18 marzo 2010 (J2010/63956)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 19 enero 2010 (J2010/86530)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 28 marzo 2011 (J2011/100293)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 22 marzo 2011 (J2011/102935)
Citada en el mismo sentido por SAP Sevilla de 23 marzo 2011 (J2011/107899)
Citada en el mismo sentido por SAP Las Palmas de 20 abril 2011 (J2011/134573)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 8 abril 2011 (J2011/146294)
Citada en el mismo sentido por SAP Orense de 16 junio 2011 (J2011/150169)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 16 junio 2011 (J2011/150421)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 1 julio 2011 (J2011/183916)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 8 julio 2011 (J2011/192877)
Citada en el mismo sentido por SAP Ciudad Real de 21 julio 2011 (J2011/218331)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 29 julio 2011 (J2011/218642)
Citada en el mismo sentido por SAP Burgos de 3 octubre 2011 (J2011/229481)
Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 9 marzo 2011 (J2011/230122)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 25 octubre 2011 (J2011/240915)
Citada en el mismo sentido por S de 27 junio 2011 (J2011/243209)
Citada en el mismo sentido por SAP Las Palmas de 15 septiembre 2011 (J2011/245614)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 10 noviembre 2011 (J2011/270889)
Citada en el mismo sentido por SAP Salamanca de 26 enero 2011 (J2011/27401)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 3 octubre 2011 (J2011/275263)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 14 octubre 2011 (J2011/275267)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 28 septiembre 2011 (J2011/284294)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 20 septiembre 2011 (J2011/289094)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 15 diciembre 2011 (J2011/314447)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 10 noviembre 2011 (J2011/323351)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 23 noviembre 2011 (J2011/344347)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 11 marzo 2011 (J2011/62826)
Citada en el mismo sentido por SAP Burgos de 22 marzo 2011 (J2011/69406)
Citada en el mismo sentido por SAP Zamora de 25 marzo 2011 (J2011/74245)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 14 marzo 2011 (J2011/76414)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 31 marzo 2011 (J2011/82372)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 5 marzo 2012 (J2012/37476)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 1 febrero 2012 (J2012/54430)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 27 marzo 2012 (J2012/58908)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 6 marzo 2012 (J2012/68695)

Bibliografía

Citada en "Crónica de la Jurisprudencia. Sala 1ª del Tribunal Supremo. 2000-2001"

Citada en "La diferenciación entre las cláusulas delimitadoras del riesgo y limitativas de derechos"

Citada en "Cláusulas limitativas de derechos y delimitadoras del riesgo en las pólizas de seguro y sus consecuencias jurídicas"

Versión de texto vigente null

En la villa de Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. Visto por la Sala Primera del Tribunal Supremo, el recurso de casación contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada en grado de apelación, como consecuencia de autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada; cuyo recurso fue interpuesto por la 'Compañía de Seguros I'. representada por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Martín Jaureguibeitia y asistida del Letrado D. José Fernando Sicilia López-Guerra, siendo parte recurrida Dª María, D. José y Dª Carmen, representados por el Procurador de los Tribunales D. Cesáreo Hidalgo Senén y asistidos del Letrado D. Alfonso Labella Caballero.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Procurador de los Tribunales D. Adolfo Clavarana Caballero, en nombre y representación de Dª María, que actúa en su nombre y en el de sus hijos menores, formuló demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, contra la Compañía de Seguros "Imperio", sobre reclamación de cantidad, estableciendo los hechos y fundamentos de Derecho que tuvo por conveniente para terminar suplicando sentencia por la que se estime la demanda, se condene a la Compañía demandada "Imperio", al pago de la suma de tres millones de pesetas más los procedentes intereses, y todo ello con expresa imposición de costas, litigando la demandante en su nombre y en el de sus hijos menores de edad. Admitida la demanda y emplazada la demandada, compareció en los autos el Procurador D. Fernando Bertos García, quien contestó a la demanda estableciendo los hechos y fundamentos de Derecho que tuvo por conveniente para terminar suplicando sentencia absolviendo a mi representada de la demanda, con imposición de costas a la actora. A los autos

aludidos se le acumularon los del mismo Juzgado de Primera Instancia número 1, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 1180/85 seguidos a instancia de D. José y su esposa D^a Carmen, mayores de edad, ganadero él, vecinos de Chauchina (Granada) en la calle... número..., representados y defendidos por el mismo Procurador y Letrado de los autos 1011/85, contra la 'Compañía de Seguros I'. Recibido el pleito a prueba se practicó la que propuesta por las partes fue declarada pertinente y figura en las respectivas piezas. Unidas a los autos las pruebas practicadas, se entregaron a las partes por su orden para conclusiones. Por Providencia de fecha 16 de octubre del corriente año se ordenó traerlos a la vista para sentencia. El señor Juez del Juzgado número 1 de Primera Instancia de Granada, dictó sentencia de fecha 30 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, cuyo fallo dice literalmente así: Fallo:

Primero.- La desestimación de la demanda deducida a nombre de D^a Maria, D. José y D^a Carmen, absolviendo a la Compañía de Seguros "Imperio" de la acción en su contra instada.

Segundo.- La condena en costas a los demandantes. Testimonio de esta resolución llévese a su proceso.

SEGUNDO.- El Procurador de los Tribunales D. Adolfo Clavarana Caballero, en nombre y representación de las partes demandantes, ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado número 1 de Primera Instancia de Granada. La Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada dictó sentencia con fecha 3 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo fallo dice literalmente así: Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por D^a Maria, D. José y D^a Carmen contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada, de fecha 30 de octubre de 1987, debemos revocar y revocamos dicho pronunciamiento y en su lugar dictar éste por el que, estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por los anteriormente citados contra la 'Compañía de Seguros I', condenamos a ésta a que satisfaga a la señora D^a Maria, en la calidad con la que actúa, la cantidad de tres millones de pesetas, y a los cónyuges señores D. José y D^a Carmen la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, con el incremento, en ambos casos, del 20 por 100 anual desde el 14 de enero de 1985, imponiendo a la condena, además, las costas del litigio de instancia, sin expresa mención de las causadas en esta alzada.

TERCERO.- El Procurador de los Tribunales d. José Luis Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de la 'Compañía de Seguros I', ha interpuesto recurso de casación contra la sentencia dictada por la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Granada, con apoyo en los siguientes motivos: Motivos de casación:

Primero.- En base al artículo 1.692.5.º de la Ley Procesal por infracción del artículo 3 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro EDL 1980/4219 , en relación con los artículos 1.091, 1.255 y 1.281, último párrafo del Código Civil EDL 1889/1 , al considerar la sentencia de la Audiencia que las condiciones contractuales configuradoras del riesgo son limitativas de los derechos de los asegurados y por tanto, han de ser específicamente aceptadas por éstos.

Segundo.- En base al artículo 1.692, 5.º de la Ley adjetiva, por infracción del artículo 100 de la Ley de Contrato de Seguro EDL 1980/4219 .

Tercero.- En base al artículo 1.692, 5.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil EDL 2000/77463 , por infracción de los artículos 19 y 102 de la Ley de Contrato de Seguro EDL 1980/4219. Ha sido Ponente el Excmo. Sr. D. Eduardo Fernández-Cid de Temes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CUESTIÓN PREVIA.- En el acto de la vista del recurso se planteó con tal carácter por el recurrido la posibilidad de que no existiera acceso a la casación, al no exceder la pretensión ejercitada de los 3.000.000 de pesetas que exige el artículo 1.687-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil EDL 2000/77463 . No puede acogerse tal oposición, habida cuenta de que:

Primero.- En el fundamento VII de la propia demanda se recoge el contenido del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro EDL 1980/4219 , conforme al cual "si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro, el asegurador no hubiese realizado la reparación del daño o su importe en metálico, por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un 20 por 100 anual";

Segundo.- En el suplico se pide la condena al pago de tres millones de pesetas "más los procedentes intereses"; y

Tercero.- La regla 16.º del artículo 489 para la fijación del valor de la demanda establece que a la reclamación principal se sumarán los intereses vencidos y por ello la sentencia recurrida condena al pago de ese 20 por 100 desde el 14 de enero de 1985; no cabe duda, pues, de que el supuesto encaja en el precepto inicialmente citado.

PRIMERO.- La reclamación indemnizatoria frente a la 'Compañía de Seguros I', se formuló por la muerte de los asegurados al inhalar monóxido de carbono, causante de anoxia cerebral aguda, oponiendo la aseguradora que el hecho se produjo en el interior de una furgoneta, al quedarse sin gasolina, y encender dichos asegurados un brasero para combatir el frío y pasar la noche, quedándose dormidos, lo que, a su entender, constituye una imprudencia grave excluyente de responsabilidad, conforme al apartado letra F de la cláusula 2.ª del condicionado general de la póliza, tesis rechazada por la sentencia recurrida que, al poner en relación el párrafo 1 del artículo 3 con los artículos 2, 19 y 102 de la Ley de Contrato de Seguro EDL 1980/4219 de 8 de octubre de 1980, concluye que aquel apartado de la póliza "está operando una limitación del derecho de los asegurados que deben ser objeto de una expresa aceptación por parte del tomador del seguro; y no siendo así no puede pretenderse se tengan por válidos y eficaces tales particulares del contrato".

SEGUNDO.- Los tres motivos de casación interpuestos por la 'Compañía de Seguros I', se encauzan por el número 5.º del artículo 1.692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil EDL 2000/77463 , y denuncian: el primero, infracción del artículo 3 de la Ley 50/1980 EDL 1980/4219 , en relación con los artículos 1.091, 1.255 y 1.281, último párrafo, del Código Civil EDL 1889/1 y entiende que la delimitación del riesgo asegurado no es limitativa de derechos y, consiguientemente, no necesita específica aceptación, ajustándose al principio de autonomía de la voluntad y a la prevalencia de los términos claros de lo pactado; el segundo, infracción del artículo 100

de la Ley especial, que define lo que se entiende por accidente "sin perjuicio de la delimitación del riesgo que las partes efectúen en el contrato", lo que implica que las exclusiones objetivas son válidas sin una específica aceptación del asegurado, al no ser limitativas de derecho alguno; y el tercero, infracción de los artículos 19 y 102 de la propia Ley, porque al hablar de "mala fe" o "intencionalidad" tiene cabida en dichos conceptos la culpa grave, como excluyente del riesgo asegurado, debiendo llegarse a la misma conclusión a la vista de otros artículos, cuales el 48, que exime al asegurador de su obligación de pagar en el seguro de incendios de mediar culpa grave del asegurado, o el 52, 1 que habla de negligencia grave respecto al seguro de incendios, ya el 60 que se refiere a la modificación no sea imputable al asegurado. Bastaría para la desestimación de todos ellos afirmar que la sentencia recurrida ni niega el principio de autonomía de la voluntad, ni cita siquiera los artículos 1.091, 1.255 y 1.281 del Código Civil EDL 1889/1, ni excluye la posibilidad de delimitar en el contrato las causas que excluyan la asunción del riesgo por parte de la Compañía de Seguros, pues sólo señala, como criterio interpretativo emanado de la propia Ley, que "se destacarán de modo especial las cláusulas limitativas de los derechos de los asegurados, que deberán ser específicamente aceptadas por escrito" (artículo 3, párrafo primero, inciso final), para dilucidar si "en el caso concreto existe dicha limitación de derechos no aceptada", dado el carácter imperativo de la propia Ley (artículo 2), de lo que concluye que la obligación de pago por parte del asegurador existe salvo que el siniestro haya sido causado por "mala fe del asegurado" (artículo 19, que corresponde a las disposiciones generales) o éste "haya provocado intencionadamente el accidente" (artículo 102, específico del seguro de dicha clase), de forma tal que la "imprudencia grave" excluida en la póliza, que no en la Ley, tenía que ser objeto de una expresa aceptación por parte del tomador del seguro, único extremo que le daría validez, lo que concuerda igualmente con la exigencia de precisión y claridad, dada la naturaleza de contrato de adhesión que le alcanza; y se refuerza el criterio mantenido cuando tal imprudencia grave o actuar temerario puede, cual afirma el recurrente, "equipararse al dolo eventual o a la intencionalidad de la lesión", predicamento no aplicable tampoco al supuesto de autos recogido en el primer fundamento de esta resolución, lo que haría que, aun acogándose algún motivo (mera hipótesis), tampoco trascendiese al fallo, con inviabilidad de la casación pretendida, pues la imprevisión de dormir en lugar cerrado y con brasero encendido en modo alguno puede equipararse a intencionalidad directa, indirecta o eventual, ni a culpa con representación, ni a actuar consciente, so pena de pretender un actuar cuasi suicida, que en momento alguno se ha postulado; a lo más existiría una omisión de normas que, por no ser inexcusables o aconsejadas por la más vulgar experiencia, sólo pueden exigirse en contados casos, constituyendo mera imprudencia simple, que no anularía la obligación contraída por la aseguradora. Por último, afirmar que la delimitación del riesgo, en aspecto tan trascendente, no equivale a limitación de derechos, que requiere aceptación específica (no concurrente, según la Sala de Instancia: apreciación de hecho no atacada adecuadamente) constituye valoración subjetiva e interesada, rechazable ante la lógica, imparcial y objetiva de la resolución recurrida.

TERCERO.- Por imperativo legal, al no haber lugar al recurso, han de imponerse las costas del mismo a la recurrente (artículo 1.715, párrafo último, Ley de Enjuiciamiento Civil EDL 2000/77463), sin pronunciamiento alguno sobre depósito, no constituido al ser disconformes las sentencias de primera y segunda instancia. Por lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español,

FALLO

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Procurador D. José Luis Martín Jaureguibeitia, en representación procesal de la 'Compañía de Seguros I', contra la sentencia dictada, en 3 de octubre de 1988, por la entonces Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada; imponemos las costas a dicha recurrente; y a su tiempo, comuníquese esta resolución a expresada Audiencia, devolviéndose los autos y rollo de Sala que en su día remitió.

ASI, por esta nuestra sentencia, que se insertará en la COLECCION LEGISLATIVA, pasándose los autos a los efectos oportunos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Albacar López.- Ramón López Vilas.- Eduardo Fernández-Cid de Temes.- Francisco Morales Morales.- Antonio Fernández Rodríguez. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública, como Secretario, ---f,f--